

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

"ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA. LTDA."

2013-17-01-NOTARIA 01-No. P14224

OTORGADO POR:

JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO

A FAVOR DE:

LUIS ESTEBAN VELA TROYA Y OTROS

CUANTIA: US\$.200.00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número catorce mil doscientos veinte y cuatro. -----
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de Octubre del año dos mil trece, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público Primero de este cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente, el señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO, de estado civil casado, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega, por sus propios y personales derechos, y, por

[Handwritten signature]



otra parte, en calidad de Cesionarios el señor LUIS ESTEBAN VELA TROYA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; señor LUIS FERNANDO CHIRIBOGA VILLACRESES, casado, por sus propios y personales derechos; y, señor JOSE RAFAEL JERVIS PASTOR, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte el Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme lo acredita con el documento adjunto, en calidad de Cedente; y por otra parte los Señores Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chiriboga Villacreses y José Rafael Jervis Pastor, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito; y plenamente capaces para obligarse y contratar.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) La Compañía ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA, se constituyó

mediante escritura pública otorgada el dos (2) de abril de dos mil trece (2013) ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013), teniendo un capital social de Quinientos

Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US \$500,00); B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), resolvió por unanimidad aprobar la

cesión de participaciones sociales, de propiedad del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, a favor de los Señores Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chirboga Villacreses y José Rafael Jervis Pastor.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN. - Del Acta de la Junta General

Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de

Doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que representa un

capital social de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200,00) de propiedad del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano,

de las cuales Cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que

representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42,00) cede a favor del Señor Luis Esteban Vela

Troya; Cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que representa



M



CLÁUSULA QUINTA: En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, **CLÁUSULA SEXTA:** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía de ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA, la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los gastos que

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL		
NOMBRE DE LOS SOCIOS PARTICIPACIONES	CAPITAL	SUSCRITO
Luis Esteban Vela Troya	US 167.00	167
Luis Fernando Chiriboga Villacreses	US 167.00	167
José Rafael Jervis Pastor	US 166.00	166
TOTAL	US 500.00	500

siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la

TOTAL		
Juan E. Alarcón Campuzano	José R. Jervis Pastor	116
Juan E. Alarcón Campuzano	Luis F. Chiriboga Villacreses	42
Juan E. Alarcón Campuzano	Luis E. Vela Troya	42
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN VALOR
		200
		\$200.00

Jervis Pastor, conforme al siguiente detalle:

un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00) cede a favor del Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses; y, Ciento dieciséis (116) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Ciento dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 116.00) cede a favor del Señor José Rafael

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

demande la celebración de la escritura, los de anulación de los nuevos títulos a favor de los Cesionarios, serán de su cuenta. **CLÁUSULA**

NOVENA: Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha nueve de octubre de dos mil trece, y la certificación otorgada por la Gerente General de la Compañía en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los Cesionarios. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de estas notaría. De todo cuanto DOY FE.-

C.C. No. 1710864999
Sr. Juan Esteban Alarcón Campuzano



Me ratifico
Dominguez

C.C. No. 1710446400

Sr. José Rafael Jervis Pástor



C.C. No. 1710110436

Sr. Luis Fernando Chimboga Villacreses



C.C. No. 1707760037

Sr. Luis Esteban Vela Troya



SEÑOR NOTARIO:

JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por nuestros propios derechos a usted decimos:

Los comparecientes tenemos formada sociedad conyugal en virtud del matrimonio que celebramos en Quito, cantón Quito, el siete de septiembre del año dos mil uno, inscrito en el Registro Civil del este cantón en el Tomo 5-B, Página 359, Acta 1947, conforme consta de la copia del Acta de Matrimonio que acompañamos.

De conformidad con el No. 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, le solicitamos que, previo el trámite correspondiente, declare **disuelta la sociedad conyugal** que tenemos formada y disponga la subscripción de dicha declaratoria en el competente Registro Civil.

Firmamos con nuestro defensor.

JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO

Céd. No. 1717186999

Constancia

CRISTINA HURTADO PEREZ Céd. No. 170734656-3

DRA. SILVIA SUSANA AYALA GRANDA
MAT. 5339. C.A.P.



CERTIFICADO Que en el Registro de Matrimonios del año 2001, en el tomo 5-8, página 352, se halla inscrito el matrimonio celebrado en QUITO el día 1947 entre **JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO** del mes de **SEPTIEMBRE** del año de **2001** entre **JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO** de nacionalidad **ECUATORIANA** domiciliado en **QUITO** hijo de **DANIEL** de profesión **ESTUDIANTE** y **CRISTINA HURTADO PÉREZ** de nacionalidad **ECUATORIANA** hija de **LOIS HURTADO** de profesión **EMP. PRIVADO** domiciliada en **QUITO** Provincia de **QUITO** a **07** de **SEPTIEMBRE** de **2001**

[Firma]
Jefe de Registro Civil



PROVINCIA DE QUITO
OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE QUITO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y DE IDENTIFICACION
QUITO



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- RT

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes treinta de diciembre del año dos mil cinco; ante mi Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO

CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ,

portadores de las cédulas de ciudadanía números Uno siete uno cero ocho seis nueve nueve-nueve, y, Uno siete cero siete tres cuatro seis cinco seis-tres, en su orden, los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación empleados

privados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mi el Notario, en el objeto, resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad:

con juramento proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas y rúbricas puestas en la

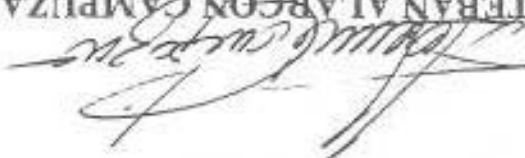
solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, y en las que se lee "J ALARCON CAMPUZANO" y "CRISTINA HURTADO

P", son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado y de consiguiente las reconocen que son suyas y de su autoría.- Con lo que antecede y a fin de dar cumplimiento

a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria expedida el



de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de los mismos mes y año, convoco a los cónyuges solicitantes a Audiencia de Conciliación, para el día miércoles once de enero del dos mil seis, a las dieciséis horas treinta minutos; fecha en la que, de ser el caso, se procederá a levantar el Acta Notarial correspondiente.- Leída que les fue la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- Procedo además a archivar una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria.-


JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Céd. No. 1710869999

CRISTINA HURTADO PEREZ Céd. No. 170734656-3

El Notario, firmado Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello).-



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles once de enero del dos mil seis, a las dieciséis horas treinta minutos, ante mí Doctor

SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ, portadores de las cédulas de ciudadanía

números Uno siete uno cero ocho seis nueve nueve-nueve, y, Uno siete cero tres cuatro seis cinco seis-tres, en su orden, los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, convocada en el Acta de Reconocimiento de Firmas y prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley

Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro

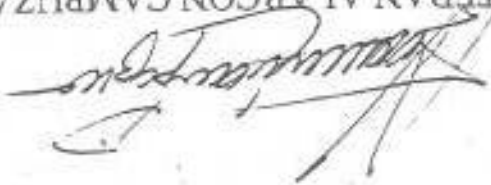
voluntaria, de consumo y a viva voz ante mí, ratifican que es su voluntad declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, todo lo cual, en mi calidad de Notario Vigésimo Cuarto

de este Cantón, doy fe pública.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada, QUEDA

DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y CRISTINA HURTADO PEREZ,



en el matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito el siete de
septiembre del año dos mil uno.- Leída que fue la presente acta a
los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados
para que las copias certificadas de la misma puedan ser
subinscritas en el Registro de la Propiedad y Registro Civil,
correspondientes.-



JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Céd. No. 1710869999

Crística Hurtado Pérez

CRISTINA HURTADO PEREZ Céd. No. 170734656-3

El Notario, firmado Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto, hay un sello).-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Susana Ayala Granda, profesional con matrícula número cinco mil trescientos treinta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, la Diligencia de Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Y CRISTINA HURTADO PEREZ, que antecede.- Quito, a once de enero del año dos mil seis.- FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su protocolización.

Dr. Sebastian Valdivieso
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

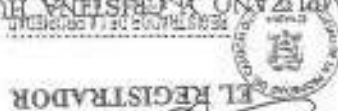
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

OF DE LA PROPIEDAD
ERINO
Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en
el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 136, repertorio(s) - 5490

Jueves, 26/01/2006, 10:15:51 AM

EL REGISTRADOR



Contratantes - JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y GUSTAVO HURTADO PEREZ.

Responsable -



FRANKLIN FREIRE

---ZON: Es fiel COMPULSA de la PRIMERA Copia que antecede, en la que consta la protocolización de Diligencia de Disolución de Sociedad conyugal celebrada entre Juan Esteban Alarcón Campuzano y Cristina Hurtado Pérez, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el once de enero de dos mil seis, que me fue puesta a la vista contenida en cinco fojas útiles de lo que a DOY FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.-

Quito, a 15 OCT 2013


Dr. Jorge Alarcón Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 compare con el original que me fue presentado
 en Folios (cuatro)
 15 OCT 2013
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 17 FEB 2013
 020
 020-0123
 1710446400
 Cédula
 JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 ZONA
 14 DE MAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 17 FEB 2013
 020
 020-0123
 1710446400
 Cédula
 JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 ZONA
 14 DE MAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 17 FEB 2013
 020
 020-0123
 1710446400
 Cédula
 JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 ZONA
 14 DE MAYO

NOTARIA PRIMERA DE OITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que me fue presentado
conforme con su original que me fue presentado
on _____ Folios _____
15 OCT 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Canton Oito

Ciudadana (o):
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
el 17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
En QUITO, a 15 OCT 2013
Folios 1
Quito, 15 OCT 2013
De Jorge Machado Cevallos
Notario del Cantón Quito

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

CIUDADANA JOH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007
007-0094
5710110436
CEDULA
CHIRIBOGA VILLACRES LUIS
FERNANDO
CANTON
QUITO
PROVINCIA
LA PLAZA
ZONA

REN 0487279
27/10/2020
QUITO
MARTHA JOSEFINA VILLACRES
HECTOR DUALBERTO CHIRIBOGA
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
ROSA ELENA GAIBOR VILLAGOMEZ

CIUDADANA
171011043-6
CHIRIBOGA VILLACRES LUIS FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/BENI, CAZAR
21 JULIO 1976
008-031105217 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUREZ
1976

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 GOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a: Fojes unidos
 15 OCT 2013
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Presidente del Consejo General

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de febrero de 2013
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 17 FEB 2013
 Cedula 1710869999
 NOMBRE DE CERTIFICADO 001-0018
 ALARCON CAMPUZANO JUAN ESTEBAN
 PROVINCIA MANABITA
 MUNICIPIO BATO
 CANTON BATO
 ZONA URBANA
 PARROQUIA BATO
 SECCION DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de febrero de 2013
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 17 FEB 2013
 Cedula 07322179
 NOMBRE DE CERTIFICADO 001-0018
 ALARCON CAMPUZANO JUAN ESTEBAN
 PROVINCIA MANABITA
 MUNICIPIO BATO
 CANTON BATO
 ZONA URBANA
 PARROQUIA BATO
 SECCION DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y
COMERCIO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), a las 09h00 en las oficinas de la compañía, que se encuentran ubicadas en la Calle C N75-303 y Mariscal Sucre, se reúnen los siguientes socios:

- Juan Esteban Alarcón Campuzano, por sus propios y personales derechos en representación de doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una;
- Luis Esteban Vela Troya, por sus propios y personales derechos en representación de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, Gerente General de la Compañía;
- Luis Fernando Chiriboga Villacreses, por sus propios y personales derechos en representación de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y
- José Rafael Jervis Pastor, por sus propios y personales derechos en representación de cincuenta (50) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.

Preside la sesión la Doctora Rosa Elena Galbor Villagómez, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar como orden del día el siguiente punto:

1. Conocer y aprobar la Cesión de participaciones por parte del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano a favor de los Señores: Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chiriboga Villacreses y José Rafael Jervis Pastor.

Se procede a tratar el único punto del orden del día:

1. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Toma la palabra el Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, quien da a conocer a los socios su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.00); al Señor Luis Esteban Vela Troya cede cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00); al Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses cede cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00); y, al Señor José Rafael Jervis Pastor cede Ciento dieciséis (116) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Ciento dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América

(US \$ 116,00). En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Luis Esteban Vela Troya	US 167,00	167
Luis Fernando Chiriboga Villacreses	US 167,00	167
José Rafael Jervis Pástor	US 166,00	166
TOTAL	US 500,00	500

Todos los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

La Presidenta de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede 30 minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los socios sin hacer observaciones.

Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo acordado firman los socios en unidad de acto.

[Signature]
Socio Juan Esteban Alarén Campuzano

[Signature]
Socio Luis Fernando Chiriboga Villacreses

[Signature]
Socio José Rafael Jervis Pástor

[Signature]
PRESIDENTA Rosa Elena Gaibor Villagómez

SOCIO / GERENTE GENERAL
SECRETARIO
[Signature]
Luis Esteban Vela Troya

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
POY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Folios Útiles) 15 OCT. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Revallios
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

0110

STAFF

ONQ TIM SOI T²

provincia de FLORENZA

नाम IS

Page 359

8-5 0100

Acta 1947

extiende la presente acta de matrimonio del

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPOZANO

27 de FEBRERO de 1975 de nacionalidad ARGENTINA

STUDIO CITY

6-6659901/1

01.10.2013 12:05

SOLTERO hijo de DANIEL CRISTOBAL ALARCON y de

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED

NOMBRES Y

CRISTINA HURTADO PARRIZ

CHRISTINA HURLADO PABLOZ

VERONICA OLIND

AGOSTO de 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión **IMP. PRIVADO** con

OLSDV

1976

AMERICAN

de profession

PRIVADO

Cédula No. 170734958-3 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

LUIS HURTADO

OLIND

FECHA: SIGUE DE SEPTIEMBRE

En este matrimonio reconocieron a su hij

Printed

OBSERVACIONES:

STIMAS:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

YALALEY NOTARIAL

NOTA: Este es un documento original que me fue proporcionado

$\frac{1}{(1-\phi)} = \frac{1}{1 - \frac{0.78}{1.0}} = 3.6$

8167 145 77

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

Disuelto por sentencia de Divorcio del juez

de
de
cuya copia se archiva.

CON JESUS



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia por el Jefe de la Sala de lo Familiar de la Corte de Apelaciones de Santiago, el día 14 de mayo de 1998.

cuya copia se archiva.

80

Lettere de Officina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del juez.

cuja copia se archiva.

ap <http://www.apcentral.com>

Letter de Ophing

ALZANO mediante Escritura pública otorgada ante NOTARIO PUBLICO ALEJANDRO CUARTO del Censo que en fecha 11 de Enero de 2006 se declara OBLIGADA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente antes a JUAN ESTEBAN ALONSO CAMACHO Y a CRISTINA HERRERO PEREZ de conformidad con el numeral 13 del Art 18 de la Constitución Nacional, al 05 de Noviembre de 1996 Documento que se archiva con el N° 2 000-61- quitto 24 de Enero del 2006. EL presente Registro CIVIL DE PICHINCHA N° 724/



---torgó ante mí, y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía
ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA.
• LTDA., sellada y firmada en Quito, a diez y seis de octubre de dos mil

trece.-




Dr. Jorge Rodríguez Cevallos
Notario Público en Quito, Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública No.4562, a la que se refiere la constitución de la compañía ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 2 de Abril de 2.013, de la Cesión de Participaciones en la referida compañía celebrada entre Juan Esteban Alarcón Campuzano como cedente a favor de Luis Esteban Vela Troya y otros como Cesionarios, otorgada ante mí, el 15 de Octubre de 2013.-

Quito, a 21 de Octubre del 2.013.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Abogado Titular de Cotacachi

[Firma manuscrita]



EXERCICIO EN
PLANO

TRÁMITE NÚMERO: 48303

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPETITORIO:	36540
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	710
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710110436	CHIRIBOGA VILLACRES LUIS FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710869999	ALARCON CAMPUZANO JUAN ESTEBAN	Quito	CEDEnte	Casado
1707760037	VELA TROYA LUIS ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710446400	JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500.00

5. DATOS ADICIONALES:

100-100000

ESTADO EN
FACILIDAD

EL CEDENTE CEDE 200 PARTICIPACIONES DE LE VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1826 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01-No. P14224
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
"ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA. LTDA."

OTORGADO POR:
JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO
A FAVOR DE:
LUIS ESTEBAN VELA TROYA Y OTROS

CUANTIA: US\$.200.00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número catorce mil doscientos veinte y cuatro. -----
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de Octubre del año dos mil trece, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público Primero de este cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente, el señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO, de estado civil casado, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega, por sus propios y personales derechos, y, por



otra parte, en calidad de Cesionarios el señor LUIS ESTEBAN VELA TROYA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; señor LUIS FERNANDO CHIRIBOGA VILLACRESES, casado, por sus propios y personales derechos; y, señor JOSE RAFAEL JERVIS PASTOR, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte el Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme lo acredita con el documento adjunto, en calidad de Cedente; y por otra parte los Señores Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chiriboga Villacreses y José Rafael Jervis Pastor, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito; y plenamente capaces para obligarse y contratar.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) La Compañía ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA, se constituyó

mediante escritura pública otorgada el dos (2) de abril de dos mil trece (2013) ante el Notario Primero del cantó Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013), teniendo un capital social de Quinientos

Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US \$500,00); B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), resolvió por unanimidad aprobar la

cesión de participaciones sociales, de propiedad del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, a favor de los Señores Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chirboga Villacreses y José Rafael Jervis Pastor.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN. - Del Acta de la Junta General

Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de

Doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que representa un

capital social de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200,00) de propiedad del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano,

de las cuales Cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que

representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42,00) cede a favor del Señor Luis Esteban Vela

Troya; Cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que representa



M



CLÁUSULA QUINTA: En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, **CLÁUSULA SEXTA:** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía de ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA, la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los gastos que

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL		
NOMBRE DE LOS SOCIOS PARTICIPACIONES	CAPITAL	SUSCRITO
Luis Esteban Vela Troya	US 167.00	167
Luis Fernando Chiriboga Villacreses	US 167.00	167
José Rafael Jervis Pastor	US 166.00	166
TOTAL	US 500.00	500

siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la

TOTAL		
Juan E. Alarcón Campuzano	José R. Jervis Pastor	116
Juan E. Alarcón Campuzano	Luis F. Chiriboga Villacreses	42
Juan E. Alarcón Campuzano	Luis E. Vela Troya	42
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN VALOR
		200
		\$200.00

Jervis Pastor, conforme al siguiente detalle:

un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00) cede a favor del Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses; y, Ciento dieciséis (116) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Ciento dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 116.00) cede a favor del Señor José Rafael

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

demande la celebración de la escritura, los de anulación de los nuevos títulos a favor de los Cesionarios, serán de su cuenta. **CLÁUSULA**

NOVENA: Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha nueve de octubre de dos mil trece, y la certificación otorgada por la Gerente General de la Compañía en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los Cesionarios. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de estas notaría. De todo cuanto DOY FE.-

C.C. No. 1710864999
Sr. Juan Esteban Alarcón Campuzano



Me ratifico
Dominguez

C.C. No. 1710446400

Sr. José Rafael Jervis Pastor



C.C. No. 1710110436

Sr. Luis Fernando Chimboga Villacreses



C.C. No. 1707760037

Sr. Luis Esteban Vela Troya



SEÑOR NOTARIO:

JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por nuestros propios derechos a usted decimos:

Los comparecientes tenemos formada sociedad conyugal en virtud del matrimonio que celebramos en Quito, cantón Quito, el siete de septiembre del año dos mil uno, inscrito en el Registro Civil del este cantón en el Tomo 5-B, Página 359, Acta 1947, conforme consta de la copia del Acta de Matrimonio que acompañamos.

De conformidad con el No. 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, le solicitamos que, previo el trámite correspondiente, declare **disuelta la sociedad conyugal** que tenemos formada y disponga la subscripción de dicha declaratoria en el competente Registro Civil.

Firmamos con nuestro defensor.

JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO

Céd. No. 1717186999

Constante Huerto

CRISTINA HURTADO PEREZ Céd. No. 170734656-3

DRA. SILVIA SUSANA AYALA GRANDA
MAT. 5339. C.A.P.



CERTIFICADO Que en el Registro de Matrimonios del año 2001, en el tomo 5-B, página 352, se halla inscrito el matrimonio celebrado en QUITO el día 19 de Julio del mes de SEPTIEMBRE entre JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y CRISTINA HURTAO PÉREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, hijos de CRISTOBAL ALARCON y ECUATORIANA DOIS HURTAO, de profesión EMP. PRIVADO, domiciliada en QUITO, Provincia de ECUATORIA, a 07 de SEPTIEMBRE de 2001.

[Firma]
Jefe de Registro Civil



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- RT

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes treinta de diciembre del año dos mil cinco; ante mí Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO

CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ,

portadores de las cédulas de ciudadanía números Uno siete uno cero ocho seis nueve nueve-nueve, y, Uno siete cero siete tres cuatro seis cinco seis-tres, en su orden, los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación empleados

privados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto, resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad:

con juramento proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas y rúbricas puestas en la

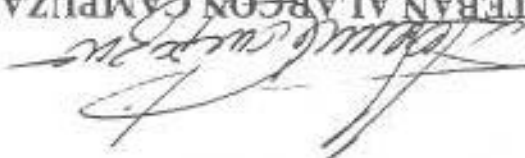
solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, y en las que se lee "J ALARCON CAMPUZANO" y "CRISTINA HURTADO

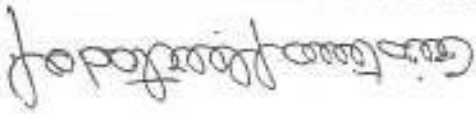
P", son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado y de consiguiente las reconocen que son suyas y de su autoría.- Con lo que antecede y a fin de dar cumplimiento

a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria expedida el



de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de los mismos mes y año, convoco a los cónyuges solicitantes a Audiencia de Conciliación, para el día miércoles once de enero del dos mil seis, a las dieciséis horas treinta minutos; fecha en la que, de ser el caso, se procederá a levantar el Acta Notarial correspondiente.- Leída que les fue la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- Procedo además a archivar una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria.-


JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Céd. No. 1710869999


CRISTINA HURTADO PEREZ

Céd. No. 170734656-3

El Notario, firmado Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello).-



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia miercoles once de enero del dos mil seis, a las dieciséis horas treinta minutos, ante mi Doctor

SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ, portadores de las cédulas de ciudadanía

números Uno siete uno cero ocho seis nueve nueve-nueve, y, Uno siete cero tres cuatro seis cinco seis-tres, en su orden, los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, convocada en el Acta de Reconocimiento de Firmas y prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley

Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro

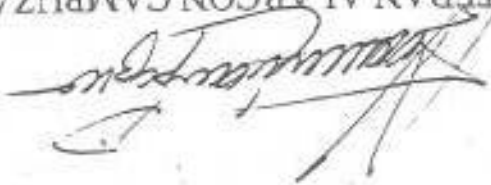
voluntaria, de consumo y a viva voz ante mi, ratifican que es su voluntad declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, todo lo cual, en mi calidad de Notario Vigésimo Cuarto

de este Cantón, doy fe pública.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada, QUEDA

DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y CRISTINA HURTADO PEREZ,



en el matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito el siete de
septiembre del año dos mil uno.- Leída que fue la presente acta a
los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados
para que las copias certificadas de la misma puedan ser
subinscritas en el Registro de la Propiedad y Registro Civil,
correspondientes.-



JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Céd. No. 1710869999

CRISTINA HURTADO PEREZ

CRISTINA HURTADO PEREZ Céd. No. 170734656-3

El Notario, firmado Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto, hay un sello).-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Susana Ayala Granda, profesional con matrícula número cinco mil trescientos treinta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, la Diligencia de Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Y CRISTINA HURTADO PEREZ, que antecede.- Quito, a once de enero del año dos mil seis.- FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su protocolización.

Dr. Sebastian Valdivieso
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



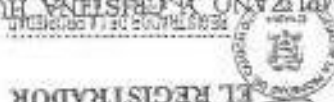
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

OF DE LA PROPIEDAD
ERINO
Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en
el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 136, repertorio(s) - 5490

Jueves, 26/01/2006, 10:15:51 AM

EL REGISTRADOR



Contratantes -
JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Y GUSTAVO HURTADO PEREZ.

Responsable -



FRANKLIN FREIRE

---ZON: Es fiel COMPULSA de la PRIMERA Copia que antecede, en la que consta la protocolización de Diligencia de Disolución de Sociedad conyugal celebrada entre Juan Esteban Alarcón Campuzano y Cristina Hurtado Pérez, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el once de enero de dos mil seis, que me fue puesta a la vista contenida en cinco fojas útiles de lo que a DOY FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.-

Quito, a 15 OCT 2013


Dr. Jorge Alarcón Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Principal del Estado Quito

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

17 de Febrero de 2013

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales

Ciudadana (O)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES OBSERVADORES (7 FEB-2013)

MUNICIPIO DE CANTABO
CANTON
MUNICIPIO
PROVINCIA
PAUTOS
ZONA

JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL
CDORA
1710446400
020 - 0123
020

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
[Firma]

CNE

[illegible]

NOTARIA PRIMERA DE OITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
BOY FE que la fotocopia que me fue presentado
conforme con su original que me fue presentado
ON _____ Folios _____
15 OCT 2013
Dr. Jorge Machado Guevarra
Notario Publico del Canton Oito

Ciudadana (o):
Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
el 17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
En QUITO, a 15 OCT 2013
Folios 1
Quito, 15 OCT 2013
De Jorge Machado Cevallos
Notario del Cantón Quito

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

CIUDADANA JOH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007
007-0094
5710110436
CEDULA
CHIRIBOGA VILLACRES LUIS
FERNANDO
CANTON
QUITO
PROVINCIA
LA PLAZA
ZONA

REN 0487279
27/10/2020
QUITO
MARTHA JOSEFINA VILLACRES
HECTOR DUALBERTO CHIRIBOGA
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
ROSA ELENA GAIBOR VILLAGOMEZ

CIUDADANA
171011043-6
CHIRIBOGA VILLACRES LUIS FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/BENI, CAZAR
21 JULIO 1976
008-031105217 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUREZ
1976

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGISTICA Y
COMERCIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), a las 09h00 en las oficinas de la compañía, que se encuentran ubicadas en la Calle C N75-303 y Mariscal Sucre, se reúnen los siguientes socios:

- Juan Esteban Alarcón Campuzano, por sus propios y personales derechos en representación de doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una;
- Luis Esteban Vela Troya, por sus propios y personales derechos en representación de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, Gerente General de la Compañía;
- Luis Fernando Chiriboga Villacreses, por sus propios y personales derechos en representación de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y
- José Rafael Jervis Pástor, por sus propios y personales derechos en representación de cincuenta (50) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.

Preside la sesión la Doctora Rosa Elena Galbor Villagómez, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar como orden del día el siguiente punto:

1. Conocer y aprobar la Cesión de participaciones por parte del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano a favor de los Señores: Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chiriboga Villacreses y José Rafael Jervis Pástor.

Se procede a tratar el único punto del orden del día:

1. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Toma la palabra el Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, quien da a conocer a los socios su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.00); al Señor Luis Esteban Vela Troya cede cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00); al Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses cede cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00); y, al Señor José Rafael Jervis Pástor cede Ciento dieciséis (116) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Ciento dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América

(US \$ 116,00). En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Luis Esteban Vela Troya	US 167,00	167
Luis Fernando Chiriboga Villacreses	US 167,00	167
José Rafael Jervis Pástor	US 166,00	166
TOTAL	US 500,00	500

Todos los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

La Presidenta de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede 30 minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los socios sin hacer observaciones.

Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo acordado firman los socios en unidad de acto.

[Signature]
Socio Juan Esteban Alarén Campuzano

[Signature]
Socio Luis Fernando Chiriboga Villacreses

[Signature]
Socio José Rafael Jervis Pástor

[Signature]
Presidenta Rosa Elena Gaibor Villagómez

Socio / GERENTE GENERAL
Luis Esteban Vela Troya

SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
POY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, 15 OCT. 2013
Folios utilizados
[Signature]
Dr. Jorge Machado Revallios
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
conforme con el original que me fue presentado
Folios: (verificar)
27 SET 2003
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Cantón QUITO



FIRMAS:

OBSERVACIONES:

En este matrimonio reconocieron a su hij(a) llamada
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO
Cédula No. 170734656-3
AGOSTO 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de estado anterior SOLTERA
NOMBRAS Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA HURTADO PARRAZ
nada en QUITO PICHINCHA el 07 de AGOSTO 1976
de profesión ESTUDIANTE con Cédula No. 171086999-9 de nacionalidad ECUATORIANA
NOMBRAS Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO
nada en QUITO PICHINCHA el 27 de FEBRERO 1975 de nacionalidad ECUATORIANA
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de
S. PICHINCHA QUITO a los DOS MIL UNO
En QUITO, hoy día SIETE de ABRIL de 1947

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo 5-B Pag 359 Acta 1947

NACI. MATR. DEFU.

COPIA INTEGRAL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez _____
de _____
cuya copia se archiva _____
con fecha _____



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez _____
de _____
cuya copia se archiva _____
con fecha _____

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez _____
de _____
cuya copia se archiva _____
con fecha _____

RAZON: Mediante Escritura pública celebrada ante NOTARIO PUBLICO VIGESIMO CUARTO del Canton Quito con fecha 11 de Enero del 2006 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre JUAN ESTEBAN ALARCON CAPIZANO Y CRISTINA HERRERO PEREZ. De conformidad con el numeral 13 del Art 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente documento se archiva con el N° 2 006-01 Quito 24 de Enero del 2006. EL JUEFE REGISTRADO CIVIL DE PICHINCHA. Fz. /



---torgó ante mí, y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía
ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA.
• LTDA., sellada y firmada en Quito, a diez y seis de octubre de dos mil

trece.-



[Signature]
Dr. Jorge Rodríguez Cevallos
Notario Público en Quito, Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública No.4562, a la que se refiere la constitución de la compañía ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 2 de Abril de 2.013, de la Cesión de Participaciones en la referida compañía celebrada entre Juan Esteban Alarcón Campuzano como cedente a favor de Luis Esteban Vela Troya y otros como Cesionarios, otorgada ante mí, el 15 de Octubre de 2013.-

Quito, a 21 de Octubre del 2.013.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Abogado Titular del Cantón Guano

[Firma manuscrita]



EXERCICIO EN
PLANO

TRÁMITE NÚMERO: 48303

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1.	RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
NÚMERO DE REPETITORIO:	36540
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	710
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1710110436	CHIRIBOGA VILLACRESES LUIS FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710869999	ALARCON CAMPUZANO JUAN ESTEBAN	Quito	CEDENTE	Casado
1707760037	VELA TROYA LUIS ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710446400	JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500.00

5. DATOS ADICIONALES:

100-100000

ESTADO EN
FACILIDAD

Office of the

EL CEDENTE CEDE 200 PARTICIPACIONES DE LE VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1826 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA

2013-17-01-NOTARIA 01-No. P14224

"ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO

A FAVOR DE:

LUIS ESTEBAN VELA TROYA Y OTROS

CUANTIA: US\$.200.00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número catorce mil doscientos veinte y cuatro. -----
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de Octubre del año dos mil trece, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Público Primero de este cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente, el señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO, de estado civil casado, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega, por sus propios y personales derechos, y, por

[Handwritten signature]



otra parte, en calidad de Cesionarios el señor LUIS ESTEBAN VELA TROYA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; señor LUIS FERNANDO CHIRIBOGA VILLACRESES, casado, por sus propios y personales derechos; y, señor JOSE RAFAEL JERVIS PASTOR, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGISTICA Y COMERCIO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte el Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal conforme lo acredita con el documento adjunto, en calidad de Cedente; y por otra parte los Señores Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chiriboga Villacreses y José Rafael Jervis Pastor, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito; y plenamente capaces para obligarse y contratar.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) La Compañía ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA, se constituyó

mediante escritura pública otorgada el dos (2) de abril de dos mil trece (2013) ante el Notario Primero del cantó Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013), teniendo un capital social de Quinientos

Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US \$500,00); B) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), resolvió por unanimidad aprobar la

cesión de participaciones sociales, de propiedad del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, a favor de los Señores Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chirboga Villacreses y José Rafael Jervis Pastor.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN. - Del Acta de la Junta General

Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de

Doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que representa un

capital social de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200,00) de propiedad del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano,

de las cuales Cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que

representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42,00) cede a favor del Señor Luis Esteban Vela

Troya; Cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y que representa



M



CLÁUSULA QUINTA: En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, **CLÁUSULA SEXTA:** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía de ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA, la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los gastos que

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL		
NOMBRE DE LOS SOCIOS PARTICIPACIONES	CAPITAL	SUSCRITO
Luis Esteban Vela Troya	US 167.00	167
Luis Fernando Chiriboga Villacreses	US 167.00	167
José Rafael Jervis Pastor	US 166.00	166
TOTAL	US 500.00	500

siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la

TOTAL		
Juan E. Alarcón Campuzano	José R. Jervis Pastor	116
Juan E. Alarcón Campuzano	Luis F. Chiriboga Villacreses	42
Juan E. Alarcón Campuzano	Luis E. Vela Troya	42
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN VALOR
		200
		\$200.00

Jervis Pastor, conforme al siguiente detalle:

un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00) cede a favor del Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses; y, Ciento dieciséis (116) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Ciento dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 116.00) cede a favor del Señor José Rafael

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

demande la celebración de la escritura, los de anulación de los nuevos títulos a favor de los Cesionarios, serán de su cuenta. **CLÁUSULA**

NOVENA: Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha nueve de octubre de dos mil trece, y la certificación otorgada por la Gerente General de la Compañía en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de los Cesionarios. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de estas notaría. De todo cuanto DOY FE.-

Dr. Juan Esteban Alarcón Campuzano
C.C. No. 1710864999



Me ratifico
Dominguez

C.C. No. 1710446400

Sr. José Rafael Jervis Pastor



C.C. No. 1710110436

Sr. Luis Fernando Chimboga Villacreses



C.C. No. 1707760037

Sr. Luis Esteban Vela Troya



SEÑOR NOTARIO:

JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por nuestros propios derechos a usted decimos:

Los comparecientes tenemos formada sociedad conyugal en virtud del matrimonio que celebramos en Quito, cantón Quito, el siete de septiembre del año dos mil uno, inscrito en el Registro Civil del este cantón en el Tomo 5-B, Página 359, Acta 1947, conforme consta de la copia del Acta de Matrimonio que acompañamos.

De conformidad con el No. 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, le solicitamos que, previo el trámite correspondiente, declare **disuelta la sociedad conyugal** que tenemos formada y disponga la subscripción de dicha declaratoria en el competente Registro Civil.

Firmamos con nuestro defensor.

JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO

Céd. No. 1717186999

Constante Huerto

CRISTINA HURTADO PEREZ Céd. No. 170734656-3

DRA. SILVIA SUSANA AYALA GRANDA
MAT. 5339. C.A.P.



CERTIFICADO Que en el Registro de Matrimonios del año 2001, en el tomo 5-B, página 352, se halla inscrito el matrimonio celebrado en QUITO el día 19 de SETIEMBRE del año 2001 entre JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y CRISTINA HURTAO PÉREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, hijos de DANIEL ALARCON CAMPUZANO y de LILIA MARCELA CAMPUZANO, domiciliado en QUITO, de profesión ESTUDIANTE y CRISTINA HURTAO PÉREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, hija de DOLORES HURTAO y ROBERTO PÉREZ, domiciliada en QUITO, de profesión EMP. PRIVADO.

Provincia de QUITO, a 07 de SEPTIEMBRE de 2001.

Jefe de Registro Civil



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- RT

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes treinta de diciembre del año dos mil cinco; ante mi Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO

CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ,

portadores de las cédulas de ciudadanía números Uno siete uno cero ocho seis nueve nueve-nueve, y, Uno siete cero siete tres cuatro seis cinco seis-tres, en su orden, los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupación empleados

privados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mi el Notario, en el objeto, resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad:

con juramento proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas y rúbricas puestas en la

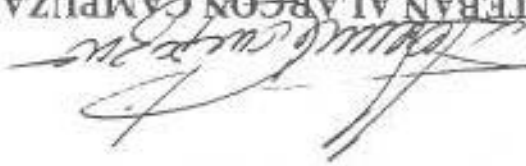
solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, y en las que se lee "J ALARCON CAMPUZANO" y "CRISTINA HURTADO

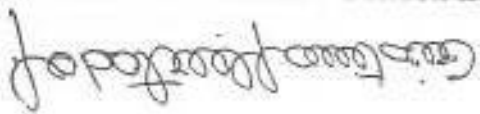
P", son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado y de consiguiente las reconocen que son suyas y de su autoría.- Con lo que antecede y a fin de dar cumplimiento

a lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria expedida el



de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de los mismos mes y año, convoco a los cónyuges solicitantes a Audiencia de Conciliación, para el día miércoles once de enero del dos mil seis, a las dieciséis horas treinta minutos; fecha en la que, de ser el caso, se procederá a levantar el Acta Notarial correspondiente.- Leída que les fue la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- Procedo además a archivar una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria.-


JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Céd. No. 1710869999


CRISTINA HURTADO PEREZ Céd. No. 170734656-3

El Notario, firmado Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello).-



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy día miércoles once de enero del dos mil seis, a las dieciséis horas treinta minutos, ante mí Doctor

SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen los cónyuges señor JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y la señora CRISTINA HURTADO PEREZ, portadores de las cédulas de ciudadanía

números Uno siete uno cero ocho seis nueve nueve-nueve, y, Uno siete cero tres cuatro seis cinco seis-tres, en su orden, los dos por sus propios derechos. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, para llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, convocada en el Acta de Reconocimiento de Firmas y prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley

Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro

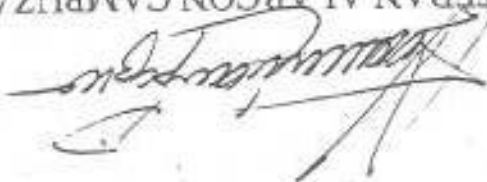
voluntaria, de consumo y a viva voz ante mí, ratifican que es su voluntad declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, todo lo cual, en mi calidad de Notario Vigésimo Cuarto

de este Cantón, doy fe pública.- Con lo precedentemente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial antes precisada, QUEDA

DECLARADA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y CRISTINA HURTADO PEREZ,



en el matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito el siete de
septiembre del año dos mil uno.- Leída que fue la presente acta a
los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados
para que las copias certificadas de la misma puedan ser
subinscritas en el Registro de la Propiedad y Registro Civil,
correspondientes.-



JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Céd. No. 1710869999

Crística Paredes

CRISTINA HURTADO PEREZ Céd. No. 170734656-3

El Notario, firmado Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, Notario
Vigésimo Cuarto, hay un sello).-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Susana Ayala Granda, profesional con matrícula número cinco mil trescientos treinta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, la Diligencia de Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO Y CRISTINA HURTADO PEREZ, que antecede.- Quito, a once de enero del año dos mil seis.- FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en

Quito, en la misma fecha de su protocolización.

Dr. Sebastian Valdivieso
Sebastian Valdivieso

NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



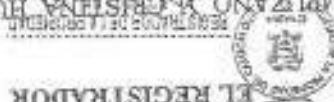
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

OF DE LA PROPIEDAD
ERINO
Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en
el REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 136, repertorio(s) - 5490

Jueves, 26/01/2006, 10:15:51 AM

EL REGISTRADOR



Contratantes - JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO y GUSTAVO HURTADO PEREZ.

Responsable -



FRANKLIN FREIRE

---ZON: Es fiel COMPULSA de la PRIMERA Copia que antecede, en la que consta la protocolización de Diligencia de Disolución de Sociedad conyugal celebrada entre Juan Esteban Alarcón Campuzano y Cristina Hurtado Pérez, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el once de enero de dos mil seis, que me fue puesta a la vista contenida en cinco fojas útiles de lo que a DOY FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral QUINTO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.-

Quito, a 15 OCT 2013


 Dr. Jorge Alarcón Cevallos
 Notario Público del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 compare con el original que me fue presentado
 en Folios (cuatro)
 15 OCT 2013
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 17 FEB 2013
 020
 020-0123
 1710446400
 Cédula
 JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 ZONA
 14 DE MAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 17 FEB 2013
 020
 020-0123
 1710446400
 Cédula
 JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 ZONA
 14 DE MAYO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones Generales 17 FEB 2013
 020
 020-0123
 1710446400
 Cédula
 JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 ZONA
 14 DE MAYO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que antecede esta
conforme con su original que me fue presentado
ON 15 OCT. 2013 Folios unifolios
[Signature]
Dr. Jorge M. Becerra Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

[Handwritten mark]

CUADADANA (O):
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
CNE
004
004-0114
NÚMERO DE CERTIFICADO
VELA TROYA LUIS ESTEBAN
COTACACHI
CANTON
PICHINCHA
PARAGUAY
ZONA DEL
1
1707760037
COTACACHI

REN 0491611
11/11/2013
11/11/2013
COTACACHI
MARTIN TROYA
LUIS M. ESTEBAN VELA
SEGUNDA
MARTIN
COTACACHI

CUADADANA " 170776003-7
VELA TROYA LUIS ESTEBAN
PICHINCHA/SANTA PRISCIA
07 OCTUBRE 1971
004 14485 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1971

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
En QUITO, a 15 OCT 2013
Folios: 1
Quito, 15 OCT 2013
De Jorge Machado Cevallos
Notario del Cantón Quito

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

CIUDADANA JOH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
007
007-0094
5710110436
CEDULA
CHIRIBOGA VILLACRES LUIS
FERNANDO
CANTON
QUITO
PROVINCIA
LA FLORESTA
ZONA

REN 0487279
27/10/2020
QUITO
MARTHA JOSEFINA VILLACRES
HECTOR DUALBERTO CHIRIBOGA
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO
ROSA ELENA GAIBOR VILLAGOMEZ

CIUDADANA
171011043-6
CHIRIBOGA VILLACRES LUIS FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/BENI, CAZAR
21 JULIO 1976
008-031105217 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUREZ
1976

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y
COMERCIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día miércoles nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013), a las 09h00 en las oficinas de la compañía, que se encuentran ubicadas en la Calle C N75-303 y Mariscal Sucre, se reúnen los siguientes socios:

- Juan Esteban Alarcón Campuzano, por sus propios y personales derechos en representación de doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una;
- Luis Esteban Vela Troya, por sus propios y personales derechos en representación de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, Gerente General de la Compañía;
- Luis Fernando Chiriboga Villacreses, por sus propios y personales derechos en representación de ciento veinte y cinco (125) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una; y
- José Rafael Jervis Pastor, por sus propios y personales derechos en representación de cincuenta (50) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una.

Preside la sesión la Doctora Rosa Elena Galbor Villagómez, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar como orden del día el siguiente punto:

1. Conocer y aprobar la Cesión de participaciones por parte del Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano a favor de los Señores: Luis Esteban Vela Troya, Luis Fernando Chiriboga Villacreses y José Rafael Jervis Pastor.

Se procede a tratar el único punto del orden del día:

1. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Toma la palabra el Señor Juan Esteban Alarcón Campuzano, quien da a conocer a los socios su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es doscientas (200) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.00); al Señor Luis Esteban Vela Troya cede cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00); al Señor Luis Fernando Chiriboga Villacreses cede cuarenta y dos (42) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Cuarenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 42.00); y, al Señor José Rafael Jervis Pastor cede Ciento dieciséis (116) participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y que representa un capital social de Ciento dieciséis Dólares de los Estados Unidos de América

(US \$ 116,00). En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Luis Esteban Vela Troya	US 167,00	167
Luis Fernando Chiriboga Villacreses	US 167,00	167
José Rafael Jervis Pástor	US 166,00	166
TOTAL	US 500,00	500

Todos los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

La Presidenta de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede 30 minutos para la redacción del Acta.

Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los socios sin hacer observaciones.

Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo acordado firman los socios en unidad de acto.

[Signature]
Socio Juan Esteban Alarén Campuzano

[Signature]
Socio Luis Fernando Chiriboga Villacreses

[Signature]
Socio José Rafael Jervis Pástor

[Signature]
Presidenta Rosa Elena Gaibor Villagómez

Socio / GERENTE GENERAL
Luis Esteban Vela Troya

SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
POY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Folios útiles) 15 OCT. 2013
Dr. Jorge Machado Revallios
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es la
conforme con su original que me fue presentado
Folios: (verificar)
27 SET 2003
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Publico del Ecuador



FIRMAS:

OBSERVACIONES:

En este matrimonio reconocieron a su hij(a) llamada
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO
Cédula No. 170734656-3
AGOSTO 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de estado anterior SOLTERA
NOMRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CRISTINA HURTADO PARRAZ
nada en QUITO PICHINCHA el 07 de AGOSTO 1976
de profesión ASTUDIANTE con Cédula No. 171086999-9 de nacionalidad ECUATORIANA
NOMRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ESTEBAN ALARCON CAMPUZANO
nada en QUITO PICHINCHA el 27 de FEBRERO 1975 de nacionalidad ECUATORIANA
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de
S. PICHINCHA QUITO a los DOS MIL UNO
En QUITO, hoy día SIETE de ABRIL 1947

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo 5-B Pag 359 Acta 1947

NACI. MATRI. DEFU.

COPIA INTEGRAL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez _____
de _____
cuya copia se archiva _____
con fecha _____



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez _____
de _____
cuya copia se archiva _____
con fecha _____

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez _____
de _____
cuya copia se archiva _____
con fecha _____

RAZON: Mediante Escritura pública celebrada ante NOTARIO PUBLICO VIGESIMO CUARTO del Canton Quito con fecha 11 de Enero del 2006 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre JUAN ESTEBAN ALARCON CAPIZANO Y CRISTINA HERRERO PEREZ de conformidad con el numeral 13 del Art 18 de la Ley Orgánica del Notariado, al 05 de Noviembre de 1996. Documento - que se archiva con el N° 2 006-01 - Quito 24 de Enero del 2006. EL USUARIO REGISTRADO CIVIL DE PICHINCHA - FE: /



---torgó ante mí, y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía
ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA.
• LTDA., sellada y firmada en Quito, a diez y seis de octubre de dos mil

trece.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Sebastián Cevallos
Notario Público en Quito, Ecuador

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública No.4562, a la que se refiere la constitución de la compañía ADLOCOM ADMINISTRACION LOGISTICA Y COMERCIO CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 2 de Abril de 2.013, de la Cesión de Participaciones en la referida compañía celebrada entre Juan Esteban Alarcón Campuzano como cedente a favor de Luis Esteban Vela Troya y otros como Cesionarios, otorgada ante mí, el 15 de Octubre de 2013.-

Quito, a 21 de Octubre del 2.013.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Abogado Titular de Loja

[Firma manuscrita]



EXERCICIO EN
PLANO

TRÁMITE NÚMERO: 48303

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETICIÓN:	36540
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	710
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710110436	CHIRIBOGA VILLACRES LUIS FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
1710869999	ALARCON CAMPUZANO JUAN ESTEBAN	Quito	CEDEnte	Casado
1707760037	VELA TROYA LUIS ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1710446400	JERVIS PASTOR JOSE RAFAEL	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADLOCOM ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500.00

5. DATOS ADICIONALES:

100-100000

ESTADO EN
FACILIDAD

EL CEDENTE CEDE 200 PARTICIPACIONES DE LE VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1826 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: QUITO, A 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

